

SELLO 4º
40. MRS.

ANNO DE
1824

avajo firmaron los q. saben por el Sr. Presid. de Sedio
 cuenta de la R. Cedula de S. M. q. fizea tan regular
 q. han de observarse para la validacion de las ratifica-
 ciones judiciales en el tiempo de la revolucion, comunica-
 da con fecha diez y seis del Cort. por el Sr. Conde de
 la ciudad de Murcia: se acciende su cumplimiento y que
 se aune su recibo: De otra R. oim. comunicada
 con igual fecha por dha. Sr. Conde, y por la q. S. M.
 ha resuelto que sus Pueblos y Cavallos se rindan
 sumisos y subordinados alan Povo. q. dictaren
 sus tribun. Juic. y Just. con arreglo a las Leyes
 y ord. que de les comunicaren, y se acciende su pur-
 tual cumplimiento. - En mismo se inteligencia
 del Oficio q. con fecha veinte y cuatro del presente
 comunica el Sr. adm.º de Murcia de mudada de
 Murcia, remitiendo doc. y ling. de dha. villa de Vi-
 vos, y se acordó entregarla al receptor custodial
 Dn. Juan de Navas quien firmara su recibo en dho. Ofi-
 cio, con lo q. se concluyo esta acta, doy fee. -

Actuaciones en
 el tiempo de la revo-
 lion.

Se las remiten
 a las de las revidas
 No de Murcia.

Juan Lopez de ~~Francisco~~ ~~Francisco~~ Rog.º de Bejar
 Lecora
 Alonso Marsilla Antonio Balera
 fernan de
 Lopexaxeno
 Lopez
 Antemi
 Juan Pedro Ortega
 fernandez

Quando en la villa de Bullara cuatro de Abril de mil ochocientos y veinte y cuatro, reunidos en las Salas capitulares los S. q. componen el ay.º de dha. villa en su misma corporacion del mancebo, y avajo firmaron los q. saben, por el Sr. Presid. de Sedio una

